

VENCE
16-07-21

PL 6785
SOTRE 321



Usuario: DRAMOSG

Despacho Presidencial

Presidencia del Consejo de Ministros

24:06:21 - 16:09:59

Registro: 21-0008947

Clave: 5393

Fecha de creación: 10/07/2021 10:09:59

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 311 3900 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE RÍO ENE EN LA PROVINCIA

DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN



Artículo 1. Objeto de la Ley

Créase el distrito de Río Ene, con su capital Valle Esmeralda, en la provincia de Satipo del departamento de Junín.



Artículo 2. Límites del distrito de Río Ene

Los límites territoriales del distrito de Río Ene, en la provincia de Satipo del departamento de Junín, son los siguientes:



POR EL NORTE

Limita con el distrito de Río Tambo, provincia de Satipo del departamento de Junín.

El límite se inicia en el álveo del río Ene, en un punto de coordenada UTM 602 050 m E y 8 727 938 m N, el límite continúa en dirección general sureste hasta la confluencia de la quebrada Pijireni con el río Ene, prosigue aguas arriba por el thalweg de la quebrada Pijireni, hasta su naciente en un punto de coordenada UTM 617 372 m E y 8 722 007 m N, prosigue por divisoria de aguas de los ríos Quiteni, Catshingari, Mamiri, Chiquireni, Cheni, Cataripango y Poyeni, pasando por la cota 3430 m.s.n.m. hasta la naciente de la río Mamiri, en un punto de coordenada UTM 650 763 m E y 8 710 594 m N.

POR EL ESTE

Limita con la provincia de La Convención (distrito de Echarate) del departamento de Cusco.

El límite se inicia en la naciente de la quebrada Mamiri, en un punto de coordenada UTM 650 763 m E y 8 710 594 m N, el límite continúa en dirección general sureste por divisoria de aguas de los ríos Mamiri y Cutivireni con el río



y quebrada Huipaya, río y quebrada Pangoreni, río Mapicha y quebrada Manugari, pasando por las cotas 3277, 3212, 2909, 2911, 2980, 2861, 2627, 2810, 2597, 2724, 2533, 2810 hasta un punto de coordenada UTM 678 949 m E y 8 660 292 m N (cota 2759 m.s.n.m.).



POR EL SURESTE

Limita con la provincia de La Convención (distrito de Echarate) del departamento de Cusco.

El límite se inicia en un punto de coordenada UTM 678 949 m E y 8 660 292 m N (cota 2759 m.s.n.m.), el límite continúa en dirección general suroeste por divisoria de aguas del río Cutivireni con el río Picha, pasando por las cotas 2891, 2589, 2640, 2639, 2636, 2564, 2611, 3215, 3356, 3468, 3571, 3129, 3429, 3988 hasta un punto de coordenada UTM 651 619 m E y 8 630 203 m N.



POR EL SUR

Limita con la provincia de La Convención (distritos de Echarate y Kimbiri) del departamento de Cusco.

El límite continúa desde un punto de coordenada UTM 651 619 m E y 8 630 203 m N, por la divisoria de aguas de los ríos Cutivireni y Mayoventi con los ríos Pichari y Quempiri, en dirección general noroeste, pasando por las cotas 4185, 3736, 3287, 3302, 3155, 2957, 3181, continuando en dirección norte pasando por las cotas 2281, 2324, 2138, 2011, 2316, 2386, 2583, a partir de esta cota el límite toma dirección oeste pasando por las cotas 2221, 2467, 2344, 2299, 2112, 1985, 2083, 1975 hasta un punto de coordenadas UTM 616 265 m E y 8 663 831 m N, desde el cual el límite desciende en dirección suroeste pasando por la cota 1331 y el límite desciende por las estribaciones hasta cruzar el río Quimpiri en un punto de coordenadas UTM 610 573 m E y 8 657 747 m N, pasando por la cota 1061 hasta a un punto de coordenadas UTM 606 080 m E y 8 652 735 m N en el cauce río Ene.

POR EL OESTE



Limita con los distritos de Pangoa y Ámbito de Controversia Mazamari-Pangoa, provincia de Satipo del departamento de Junín.



El límite continúa desde el punto de coordenadas UTM 606 080 m E y 8 652 735 m N en el cauce río Ene, en dirección general norte, por el thalweg del río Ene aguas abajo hasta un punto de coordenada UTM 602 050 m E y 8 727 938 m N, punto de inicio de la presente descripción.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Base de la cartografía



Los límites del distrito de Río Ene, han sido trazados sobre la cartografía oficial elaborada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) a escala 1:100000; Zona 18 Sur, Sistema de Coordenadas UTM (Universal Transversal de Mercator), Elipsoide WGS-84; Hojas: 24-Ñ (2047) QUITENI, Serie J631, Edición 2-IGN, año 1996; 24-0 (2147) CUTIVIRENI, Serie J631, Edición 1-IGN, año 1996; 24-P (2247) QUIRIGUETI, Serie J631, Edición 1-IGN, año 1996; 25-Ñ (2046) CANAIRE, Serie J631, Edición 1-IGN, año 1996; 25-O (2146) LLOCHEGUA, Serie J631, Edición 1-IGN, año 1996; 25-P (2246) RÍO PICHA, Serie J631, Edición 1-IGN, año 1999; en los cuales se pueden identificar los elementos geográficos que permiten la delimitación de manera clara y precisa del ámbito propuesto.

SEGUNDA. Autoridades político-administrativas

El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones correspondientes a fin de dotar de las autoridades político-administrativas a la nueva circunscripción que se crea por la presente ley.

TERCERA. Autoridades judiciales

El Poder Judicial dispondrá las acciones necesarias a fin de dotar al distrito que se crea por ley, de las autoridades judiciales correspondientes.

CUARTA. Elección de autoridades municipales



El Jurado Nacional de Elecciones adoptará las acciones necesarias para la elección de las autoridades municipales del distrito de Río Ene de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales.

QUINTA. Documento nacional de identidad



Dispónese que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) realice las acciones necesarias para otorgar a la población del nuevo distrito un documento nacional de identidad con los datos actualizados.

SEXTA. Representación cartográfica



Forma parte de la presente ley el mapa que define el ámbito de creación del distrito de Río Ene.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Administración transitoria de recursos y servicios públicos

En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Río Ene, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Río Tambo, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

SEGUNDA. Junta de delegados vecinales comunales

La Municipalidad Distrital de Río Tambo constituirá una junta de delegados vecinales comunales de carácter transitorio cuyo alcance comprenda al distrito de Río Ene hasta que se elijan e instalen las nuevas autoridades en dicho distrito, la cual estará encargada de realizar las funciones comprendidas en los numerales 1, 4 y 6 del artículo 107 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Tales funciones no implican en ningún caso la administración y manejo de recursos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA



ÚNICA. Norma derogatoria

Derógase el artículo 4 de la Ley 9801, que crea el distrito de Río Tambo en la provincia de Jauja.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veintiuno.

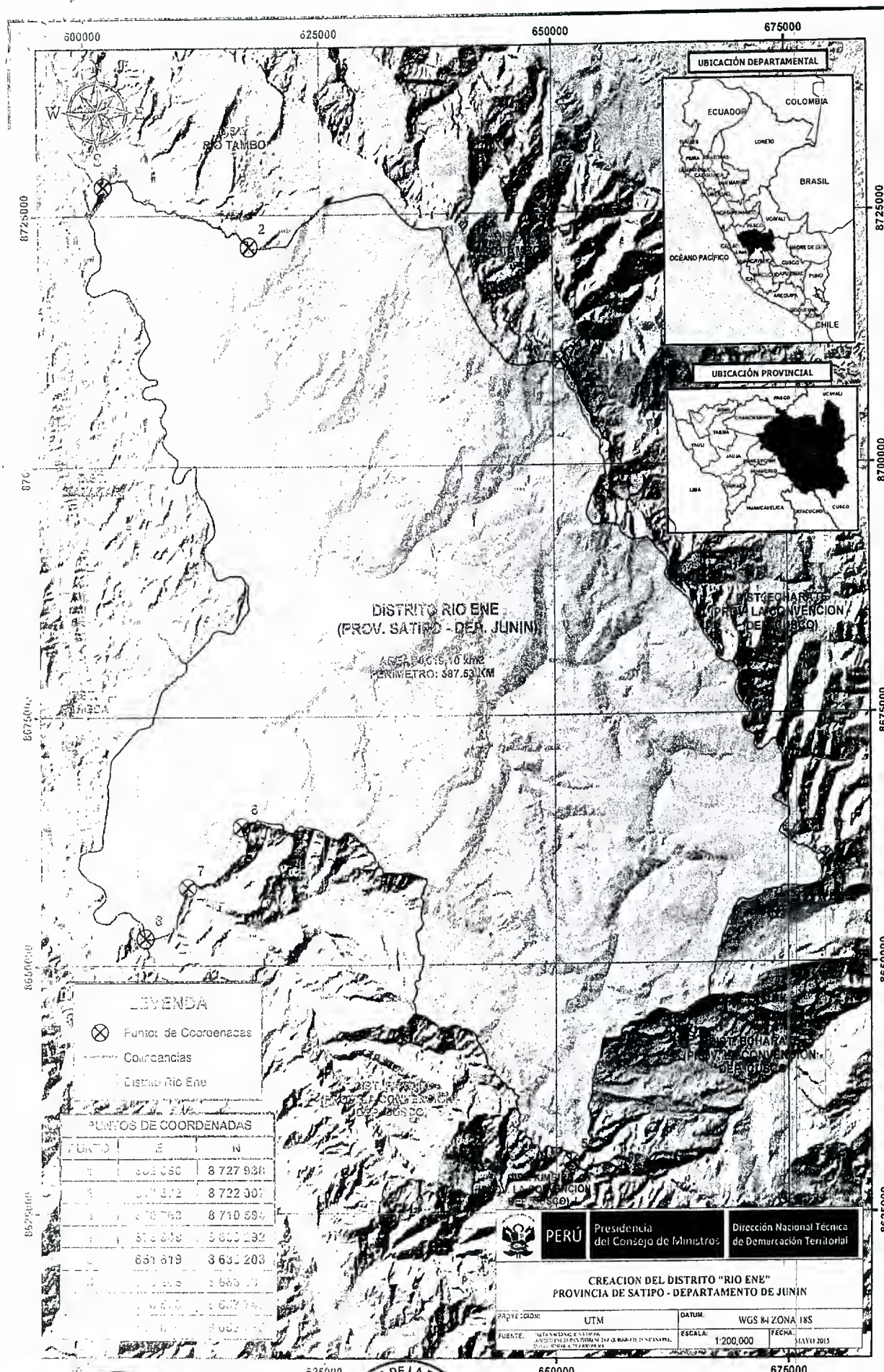


MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN
Presidenta a. i. del Congreso de la República

LUIS ANDRÉS ROEL ALVA
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República



AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



DISTRITO RIO ENE (PROV. SATIPO - DEPT. JUNIN)

ÁREA: 846.15 Km²
PERÍMETRO: 387.53 KM

LEYENDA

- ⊗ Punto de Coordenadas
- Coincidencias
- Distrito Rio Ene

PUNTOS DE COORDENADAS

PUNTO	E	N
1	601 350	8 727 938
2	601 372	8 722 307
3	601 762	8 710 595
4	613 848	8 693 292
5	631 619	8 683 203
6	631 619	8 683 203
7	631 619	8 683 203
8	631 619	8 683 203



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

CREACION DEL DISTRITO "RIO ENE" PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

PROYECCION:	UTM	DATUM:	WGS 84 ZONA 18S
FUENTE:	INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL	ESCALA:	1:200,000
		FECHA:	15/11/2015

